

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

### NOTAS DE DESGLOSE

#### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA:

ACTIVO CIRCULANTE

#### **1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

DEL SALDO TOTAL EN BANCOS, LA UNIVERSIDAD PUEDE DISPONER DE \$18,063,926.52.00 PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES Y GASTOS DE OPERACIÓN, IMPORTE QUE CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES CUENTAS:

BANCOS	
BANCOMER CUENTA 0156430112 PROPIOS	5,605,799.57
BANCOMER CUENTA 0156430309 MEZCLA RECURSOS	23,404.84
BANCOMER CUENTA 0155558034 SEGURIDAD SOCIAL	459,070.92
BANCOMER CUENTA 0156442765 NOMINA	55,035.95
BANCOMER CUENTA 0158529345 FONDO CONTINGENCIA	200,000.00
BANCOMER CUENTA 0102307553 SERV.AL EXTERIOR	317,307.40
BANCOMER 0111946242 PROYECTOS DEL DEP. DE SISTEMAS	237,269.00
BANCOMER CUENTA 0112701138 FEDERAL	2,371,652.73
BANCOMER CUENTA 0112701170 ESTATAL	1,091,340.00
BANAMEX CUENTA 002150700241203319 NOMINA	9,572.37
	10,370,452.78

INVERSIONES	
BANCOMER CUENTA 0156430112 PROPIOS	5,201,150.10
BANCOMER CUENTA 0102307553 SERV.AL EXTERIOR	2,222,745.88
BANCOMER INVERSION CTA.0112701138 FEDERAL	132,003.18
BANCOMER INVERSION CTA 0112701170 ESTATAL	137,574.58
	7,693,473.74

LOS SALDOS DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, INADEM, PFCE, PIEE 2019 Y FAM 2019 POR LO TANTO NO SE PUEDE DISPONER DE ELLOS PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD:

FONDOS	
BANCOMER CUENTA 0163605000 PROMEP	743,032.88
BANCOMER CTA. 0112370948 INADEM	119,114.34
BANCOMER 0114060717 PFCE 2019	1,064,072.00
BANCOMER 0113747565PIEE 2019	574,000.00
BANCOMER 0114230183 FAM 2019	3,900,000.00
	6,400,219.22

## 2.- DERECHOS DE RECIBIR EFECTIVO

CORRESPONDE A LOS ANTICIPOS DE GASTOS QUE SE REALIZAN A LOS FUNCIONARIOS EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES OFICIALES, A LOS CUALES SE LES DA EL SEGUIMIENTO ADECUADO PARA LA PRONTA COMPROBACIÓN O REINTEGRO DEL RECURSO.

### 3.- DERECHOS DE RECIBIR BENES O SERVICIOS.

EL 91% DEL IMPORTE, CORRESPONDE A LA CUENTA "SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NOROESTE", CORRESPONDE AL PAGO DEL TERRENO DE LA UNIDAD ACADÉMICA CUAUHTÉMOC, LAS ESCRITURAS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE POR PARTE DEL ÁREA JURÍDICA PARA PROCEDER A RECLASIFICAR EL MONTO AL ACTIVO NO CIRCULANTE. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SE ENCUENTRA EN PROCESO EL AVALÚO CORRESPONDIENTE.

### ACTIVO FIJO

		<b>Depreciación y Amortización Acumulada</b>
<b>INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>208,725,024.93</b>	<b>37,385,591.56</b>
TERRENO	6,349,641.40	
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	177,384,127.18	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN B	24,991,256.35	
<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>73,626,119.52</b>	<b>46,086,994.60</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTR	28,941,219.09	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	27,750,489.39	
EQUIPO DE TRANSPORTE	4,915,746.56	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HER	12,018,664.48	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>2,738,035.31</b>	<b>2,666,112.43</b>
SOFTWARE	2,730,683.36	
PATENTES	7,351.95	
<b>DEP.DETERIORO Y AMORT. ACUM.</b>		<b>-86,138,698.59</b>

### 4.- MÉTODO DE DEPRECIACIÓN.

EL MÉTODO DE DEPRECIACIÓN CONTABLE DE LOS ACTIVOS FIJOS ES EL DE LÍNEA RECTA, UTILIZANDO LOS PORCENTAJES QUE INDICA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

PASIVO CIRCULANTE

**5.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO**

SE REFIERE A LAS RETENCIONES DE ISR POR ENTERAR A LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO PAGOS DE VIVIENDA, INFONACOT, PRESTAMOS ISSSTE Y CUOTAS SINDICALES ENTRE OTROS.

<b>RELACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR CON VENCIMIENTO MENOR A 90 DIAS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
PROVEEDORES VARIOS	\$ 1,798,434.94
RETENCION POR SALARIOS (ISPT)	\$ 1,136,110.38
RETENCIÓN 10% ISR PAGADA	\$ 2,000.50
RETENCIÓN 10% ISR PEND. DE PAGO	\$ 7,415.09
RETENCION SALARIOS ASIMILADOS	\$ 7,365.86
RETENCION CUOTAS A LOS TRABAJADORES ISSSTE	\$ 775,110.44
RETENCION DEL 10% I.V.A.	\$ 0.58
PRESTAMOS ISSSTE	\$ 130,016.83
HDI SEGUROS	\$ 0.02
PENSION ALIMENTICIA	\$ 7,067.66
CUOTAS ASOCIACION UTCH	\$ -
CREDITO VIVIENDA FOVISSSTE	\$ 291,164.68

SEGURO DAÑOS FOVISSSTE	\$	1,122.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR (VARIOS)	\$	60,243.00
FONDO DE AHORRO 3% Y 4% TRABAJADORES	\$	1,319,633.87
DESCUENTO INFONACOT	\$	24,651.46
UNIVERSIDADES TECNOLOGICAS (CONVENIOS ISSSTE)	\$	411,737.38
CRUZ ROJA MEXICANA	\$	200.00
CASAS DE CUIDADO DIARIO	\$	-
PROVISION DE CUOTA DE ISSSTE	\$	570,649.60
PROVISION DE CUOTAS FOVISSSTE	\$	531,937.14
PROVISION DE CUOTAS SAR	\$	212,774.97
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$	11,854.62

A CONTINUACIÓN SE DESGLOSA EL MONTO DE LA CUENTA "PROVEEDORES VARIOS":

CATALINA IRENE NEVAREZ BURGUEÑO	\$	35,000.00
VICTOR PALOMARES	\$	16,875.00
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$	400.00
ALMA ROSA PARRA ACUÑA	\$	2,088.00
JULIETA SALOME MERCADO MICHEL	\$	1,276.00
MONCERRAT VIDAL MARQUEZ	\$	5,400.00
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$	5,034.40
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$	4,361.60
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$	244.38
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$	1,240.50
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$	12,052.40
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$	23,198.84

SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SA DE CV	\$ 9,268.40
SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SA DE CV	\$ 8,497.00
SAMSARA TECNOLOGIA Y SOLUCIONES SA DE CV	\$ 22,399.60
TEAMIT SOLUCIONES SA DE CV	\$ 269.17
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR AC	\$ 5,100.50
KARLA YANIRA RODRIGUEZ ANDUJO	\$ 3,758.40
HECTOR MANUEL GRANADOS ARANA	\$ 15,000.00
IP MATRIX SA DE CV	\$ 54,220.65
CONSULTORES INTEGRALES EMPRESARIALES MARDOM SC	\$ 12,136.38
CONSULTORES INTEGRALES EMPRESARIALES MARDOM SC	\$ 12,136.38
CONSULTORES INTEGRALES EMPRESARIALES MARDOM SC	\$ 12,136.38
CARLOS ALBERTO MOTA MARQUEZ	\$ 21,200.00
GRUPO CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS SA DE CV	\$ 164,462.82
CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES INTEGRALES AG SA DE CV	\$ 72,249.31
LILIANA JEANNET CORONADO ORRANTIA	\$ 28,210.62
JAIME ALEJANDRO SAENZ SALDAÑA	\$ 88,900.08
EMBAJADA DE FRANCIA EN MÉXICO	\$ 34,265.00
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	\$ 3,120.00
SEN INTEGRAL SA DE CV	\$ 72,159.66
IVAN HUMBERTO SANTILLANES ALLANDE	\$ 29,232.00
TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	\$ 10,145.76

SMART SOLUTIONS CUAUHEMOC S DE RL	\$ 1,856.00
TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES SA DE CV	\$ 18,502.00
BLACKJAGUAR PRIVATE SECURITY SA DE CV	\$ 220,110.00
GRUPO VALMISTUS SA DE CV	\$ 244,209.00
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	\$ 6,587.00
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	\$ 154,681.00
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR AC	\$ 14,899.50
INSTITUTO ISEO AC	\$ 3,300.00
CARLOS ALBERTO MOTA MARQUEZ	\$ 21,200.00
CARLOS ALBERTO MOTA MARQUEZ	\$ 21,200.00
DISTRIBUIDORA ARCA S DE RL DE CV	\$ 709.50
JEANETH DOMÍNGUEZ HOLGÚIN	\$ 84,042.00
ASTRUM INGENIERIA SA DE CV	\$ 32,506.91
MULTIMEDIA SA DE CV	\$ 20,508.80
SERVICIOS Y ASESORIAS ELECTRICAS DELTA SA DE CV	\$ 118,088.00
GRUPO LAZZRAM SA DE CV	\$ 49,996.00
TOTAL	<b>\$ 1,798,434.94</b>

NOTA: AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, SIGUE PENDIENTE EL PAGO AL PROVEEDOR CATALINA IRENE NEVAREZ, DEBIDO A QUE NO HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, QUE LE HA SOLICITADO EL ÁREA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD.

EN LA CUENTA 2119-018-000 DENOMINADA "PENSIÓN ALIMENTICIA", SE ENCUENTRA UN SALDO DE \$7,067.66 (SIETE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 MN), QUE CORRESPONDE A UN CHEQUE A NOMBRE DE EDGAR ADRIÁN MORENO ÁLVAREZ, DEPOSITADO EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

#### **6.- PROVISIONES A CORTO PLAZO**

SE REFIERE A LAS PROVISIONES DE LAS CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS PRESTACIONES DE LOS EMPLEADOS.

PASIVO NO CIRCULANTE

#### **7.- PROVISIONES A LARGO PLAZO**

LA PROVISIÓN POR \$119,989.55, CORRESPONDIENTE A DEMANDA EN PROCESO A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL TORRES DURÁN.

### NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### **8.- INGRESOS DE GESTIÓN**



<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	
INGRESOS PROPIOS	<b>45,234,149.90</b>
Colegiaturas	28,782,576.31
Seguro	3,743,527.75
Servicios	2,025,291.56
Donativos	370,150.13
Diplomado de Ingles	436,580.40
Cursos de Servicios al Exterior	1,020,092.33
Proyectos Especiales	285,838.83
Otros Productos	248,508.64
Colegiaturas Ojinaga	686,187.75
Colegiaturas Cuauhtemoc	442,164.50
Diplomado de Frances	171,547.00
Títulos	4,888,735.00
Licitaciones	87,871.00
Diplomado en Diseño	10,000.00
Fichas de Ingreso Chihuahua	982,520.00
Fichas de Ingreso Ojinaga	18,935.00
Curso de nivelación	751,500.00
Certificación Solidworks	15,500.00
Certificación Dalf /Delf	97,250.00
Toefl (inglés)	49,373.70
Exámen perito traductor francés	4,000.00
Exámen perito traductor inglés	4,000.00
Diplomado de desarrollo de tutores	112,000.00

EL CONCEPTO "DONATIVOS", SE REFIERE AL PAGO QUE REALIZAN LAS EMPRESAS A LA UNIVERSIDAD POR CONCEPTO DE ESTADÍAS, POR LO QUE EL BENEFICIARIO DIRECTO DEL APOYO ES EL ALUMNO, QUE PERCIBE EL INGRESO COMO CONTRIBUCIÓN A SU TRABAJO.

#### **9.- OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS**

LAS ESTIMACIONES INDICAN LAS DEPRECIACIONES DE LOS ACTIVOS FIJOS EN EL EJERCICIO ACTUAL.

<b>ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIORO Y AMORTIZACIONES</b>	
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	5,912,804.28
DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	6,306,306.87
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	158,774.37
<b>TOTAL GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>12,377,885.52</b>

### NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

#### **10.- VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA**

LAS VARIACIONES REGISTRADAS EN EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE 2019, CORRESPONDEN A RECLASIFICACIONES EN LOS REGISTROS CONTABLES Y FUERON LAS SIGUIENTES:

**ENERO**

EN LA PÓLIZA DE EGRESOS 109, SE REALIZA UN CARGO AL REA 2017 POR \$2,156.71 CON ABONO A LA CUENTA BANCARIA DEL FAM 2017. EL REGISTRO CORRESPONDE A UN REINTEGRO QUE SE REALIZÓ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN DE FAM 2017.

EN LA PÓLIZA DE DIARIO 27, SE REALIZA UN CARGO AL REA 2017 POR UN IMPORTE DE \$102,976.07, CON ABONO A LA CUENTA DE EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL. LA RECLASIFICACIÓN SE DERIVA DE UN ERROR AL CONTABILIZAR LOS GASTOS DE OPERACIÓN COMO ACTIVO FIJO EN EL EJERCICIO 2017.

**FEBRERO**

EN LA PÓLIZA DE DIARIO 74 DEL 01/02/2019 SE CANCELA CHEQUE POR \$1,500.00, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE BECA QUÉDATE CON NOSOTROS PARA EL ALUMNO JOSÉ DARÍO CAMPOS, EMITIDO EN 2018, SE REALIZA UN CARGO A BANCOS CON ABONO A REA 2018 DEBIDO A QUE EL ALUMNO SE DIO DE BAJA.

EN LA PÓLIZA DE DIARIO 69 DEL 28/02/2019 SE REALIZA UN CARGO AL BANCO CON ABONO AL REA 2018, MOVIMIENTO ORIGINADO A LA CANCELACIÓN DE UN CHEQUE EMITIDO EN 2018 POR CONCEPTO DE FINIQUITO A NOMBRE DE VICTOR CASTAÑÓN ABREGO, DEBIDO A LA REINSTALACIÓN DEL EMPLEADO SE CANCELA EL DOCUMENTO.

**MARZO**

EN LA PÓLIZA DE DIARIO 86 DEL 11/03/2019 SE RECLASIFICA UN IMPORTE DE \$643.32 CON CARGO A PROVEEDORES VARIOS Y ABONO AL REA 2018, DEBIDO A UN REGISTRO DUPLICADO DE LA PROVISIÓN DE GRUPO PGL MEXICO SAPI DE CV.

**ABRIL**

EN LA PÓLIZA DE EGRESOS 854 CON FECHA 30/04/2019, SE REALIZA UN CARGO POR 2 PESOS AL RESULTADO DEL EJERCICIO 2018, POR CONCEPTO DE DEVOLUCIÓN A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL FONDO DE INCLUSIÓN.

**MAYO**

EN LA PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO 258 DEL 1/05/2019, SE REGISTRA UN CARGO AL REA 2017 POR \$196,811.00, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE RETENCIONES POR SALARIOS QUE NO FUERON CONTABILIZADAS EN SU MOMENTO.

EN LA PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO 260 DEL 31/05/2019, SE CANCELA EL CHEQUE 5338 A NOMBRE DE CLAUDIA CONSUELO RODRÍGUEZ, POR CONCEPTO DE PAGO DE FINIQUITO Y DE FECHA 12/04/2018, REGISTRANDO UN ABONO AL REA 2018 POR \$896.32.

**JUNIO**

Fecha	Tipo de Póliza	Núm. Póliza	Cuenta	Cargo	Abono	Justificación
30/06/2019	Diario	315	REA 2016	939,994.00		El área de Recursos Humanos solicita el pago de
			Retenciones por salarios		939,994.00	retenciones no declaradas en los ejercicios 2015-2016
			REA 2015	25,022.00		debido a un cálculo erróneo en las nóminas.
			Retenciones por salarios		25,022.00	
				965,016.00	965,016.00	
30/06/2019	Diario	303	Bancos	581.96		Mediante el oficio RH/307/2019 el área de Recursos
			REA 2018		581.96	Humanos solicita la cancelación del cheque 8359
				581.96	581.96	emitido en 2018 a nombre de Francisco O. Pérez.
30/06/2019	Diario	303	Bancos	984.86		Mediante el oficio RH/307/2019 el área de Recursos
			REA 2018		984.86	Humanos solicita la cancelación del cheque 8342
				984.86	984.86	emitido en 2018 a nombre de José Luis Bueno E.
30/06/2019	Diario	303	Bancos	2,391.91		Mediante el oficio RH/307/2019 el área de Recursos
			REA 2018		2,391.91	Humanos solicita la cancelación del cheque 8403
				2,391.91	2,391.91	emitido en 2018 a nombre de Steven Epigmenio Lozoya Rivera.

**JULIO**

NO APLICA EN EL PERIODO

**AGOSTO**

EN LA PÓLIZA DE EGRESOS 1736 DEL 8 DE AGOSTO 2019, SE REALIZA UN CARGO AL REA 2014 POR \$1,128,128.00 CON ABONO A BANCOS. SE TRATA DE UNA DEVOLUCIÓN DE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR CONCEPTO DE FAM 2014 RECIBIDO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

EN LA PÓLIZA DE EGRESOS 1737 DEL 8 DE AGOSTO 2019, SE REALIZA UN CARGO AL REA 2015 POR \$1,442,995.00 CON ABONO A BANCOS. SE TRATA DE UNA DEVOLUCIÓN DE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN POR CONCEPTO DE FAM 2015.

**SEPTIEMBRE**

NO APLICA EN EL PERIODO

**OCTUBRE**

SE REGISTRAN EN EL PERIODO ABONOS AL REA 2018 POR \$272,160.12, CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS:

- 1) EN LA PÓLIZA DE INGRESOS 782 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019, SE REGISTRA UN CARGO A BANCOS POR \$20,000.00 PESOS CON ABONO A REA 2018. MISMO QUE CORRESPONDE A LA DEVOLUCIÓN DE BECA DE APOYO A ESTUDIOS DE POSTGRADO A NOMBRE DE MARIA ISABEL LOYA ERIVES, QUE HABÍA SIDO OTORGADA EN EL EJERCICIO 2018.
- 2) EN ATENCIÓN A OBSERVACIÓN POR PARTE DE AUDITORÍA DE DESPACHO EXTERNO, SE REGISTRA EN LA CUENTA "ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS" LA CANTIDAD DE \$377,137.73 PESOS, CORRESPONDIENTE AL INVENTARIO DE MATERIALES DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIOS PESADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 2019. DE ÉSTE IMPORTE LA CANTIDAD DE \$252,160.12 PESOS CORRESPONDE A MATERIALES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2018, POR LO TANTO SE ABONAN AL REA DEL PERIODO MENCIONADO.

**NOVIEMBRE**

NO APLICA EN EL PERIODO

**DICIEMBRE**

NO APLICA EN EL PERIODO

**NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**ADQUISICIONES EN EL PERIODO:**

ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN EL PRESENTE EJERCICIO, SE REVELA EL IMPORTE PAGADO Y EL ORIGEN DEL RECURSO.

**ENERO**

LAPTOP LENOVO LEGION \$19,685.20

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REC. PRODEP \$18,000.00 Y \$1,985.20 DE REC. PROPIO.

KIT ROBOT EDUCATIVO \$579,993.40

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS.

PANELES SOLARES \$5,148,748.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FAM 2017.

NOTA: SE REALIZARON LOS PAGOS EN EJERCICIOS PASADOS, SE REGISTRAN EN ÉSTE PERIODO COMO ACTIVO FIJO, CON FUNDAMENTO EN DOCUMENTO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN EN EL CUÁL SE MENCIONA QUE SE LIQUIDARON EN SU TOTALIDAD.

**FEBRERO**

PROYECTOR EPSON POWER \$11,944.91

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INADEM

RELOJ CHECADOR \$5,220.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS.

TABLETA IPAD \$14,123.00

HP PORTÁTIL \$14,123.00

TABLETA IPAD \$14,999.96

DELL PORTÁTIL \$14,999.96

VIDEO PROYECTOR \$ 7,946.00

} FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PRODEP

**MARZO**

NO APLICA EN EL PERIODO.

**ABRIL**

NO APLICA EN EL PERIODO.

**MAYO**

MÁQUINA DE SOLDAR INFRA PARA EL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES \$10,892.40.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS.

SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO SOLID WORKS \$209,380.00  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS.

**JUNIO**

RENOVACION DE LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPONT PROTECTION ADVANCED  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS.

IMPORTE: \$ 133,371.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

**JULIO**

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	IMPORTE
60 COMPUTADORAS PERSONALES LANIX CORP 6010	RECURSOS PROPIOS	\$ 769,091.83 (SON SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)
REGISTRO DE MARCA "PROYECTA"	RECURSOS PROPIOS	\$ 2,813.77 (SON DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 77/100 M.N.)

**AGOSTO**

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	IMPORTE
2 SERVIDORES DELL POWER EDGE	RECURSOS PROPIOS	\$ 197,176.80 (SON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)
1 FORTINET FG-2	RECURSOS PROPIOS	\$ 96,816.38 (SON NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 38/100 M.N.)
1 IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA	RECURSOS PROPIOS	\$6,670.00 (SON SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

**SEPTIEMBRE**

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	IMPORTE
4 RUCKUS RED INALÁMBRICA	RECURSOS PROPIOS	\$69,600.00

NO BREAK APC SMC1500-2U	RECURSOS PROPIOS	\$26,030.40
COMPRESOR HORIZONTAL PARA PRACTIACAS DE REFRIGERACION	RECURSOS PROPIOS	\$10,225.68

**OCTUBRE**

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	IMPORTE
2 SWITCH CISCOWS	RECURSOS PROPIOS	180,690.38

**NOVIEMBRE**

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	IMPORTE
EQUIPO DE CÓMPUTO	RECURSOS PROPIOS	\$ 72,621.80
UNIDAD DE ALMACENAMIENTO	RECURSOS PROPIOS	\$ 281,607.40
CÁMARAS DE SEGURIDAD	RECURSOS PROPIOS	\$ 106,604.00
EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	RECURSOS PROPIOS	\$ 706,826.28

**DICIEMBRE**

DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	IMPORTE
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PRODEP	\$ 163,112.24
BOCINA Y MEZCLADORA	RECURSOS PROPIOS	\$ 19,762.92

	2018	2019
<b>Efectivo en Bancos - Tesorería</b>	12,185,156.76	16,801,272.00
<b>Inversiones temporales</b>	214,614.53	7,693,473.74
<b>Depósitos de fondos de terceros en garantía</b>	-	24,502.10
<b>Total de Efectivo y Equivalentes</b>	<b>12,399,771.29</b>	<b>24,519,247.84</b>



## NOTAS DE MEMORIA

**NO APLICA**

## NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

### **INTRODUCCIÓN.**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE PERTENECE AL SUBSISTEMA DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS CON 104 PLANTELES EN 29 ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA.

EN TÉRMINOS DE COBERTURA GEOGRÁFICA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA TIENEN PRESENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA Y OJINAGA. ESTÁ INTEGRADA POR EL CAMPUS PRINCIPAL Y TRES UNIDADES ACADÉMICAS: CUAUHTÉMOC, OJINAGA Y LA BILINGÜE, INTERNACIONAL Y SUSTENTABLE CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS OFERTADOS EN LA UNIVERSIDAD Y SUS TRES CAMPUS, CORRESPONDEN A LAS NECESIDADES DE COMPETENCIAS Y HABILIDADES REQUERIDAS POR LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD BASADOS EN UN PROFUNDO ANÁLISIS DE LA REGIÓN, SUS ECONOMÍAS, SU INDUSTRIA, SUS CARACTERÍSTICAS DE POBLACIÓN Y TODOS AQUELLOS FACTORES QUE VALIDARON LOS DIFERENTES ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD.

### **PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

PRESUPUESTO:

PARA ESTE AÑO 2019 SE SUFRIÓ UN RECORTE PRESUPUESTAL DE 2.88% EN COMPARACIÓN AL AÑO 2018, EQUIVALENTE A \$3,305,136.00.

ACCIONES:

- + INGRESOS PROPIOS
- + OPTIMIZACIÓN DEL GASTO

INCREMENTO EN LA OBTENTENCIÓN DE INGRESOS PROPIOS AL 31 DE OCTUBRE 2019 DEL 3.34% EN COMPARACION DEL AÑO 2018, EQUIVALENTE A \$ 1,063,039.08.

SE OPTIMIZA EL GASTO EN LAS PARTIDAS ASIGNADAS A MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, DISMINUCIÓN DE UN 32% EN COMPARACIÓN A 2018.

FINANZAS SANAS:

SE ATENDIERON PUNTUALMENTE TRES PENDIENTES DE OBLIGACIONES DE AÑOS ANTERIORES POR UN MONTO DE \$2,831,489.04.

AUDITORIAS:

ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA, A LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS DIFERENTES AUDITORÍAS REALIZADAS A LA UNIVERSIDAD.

<b>ORGANO QUE FISCALIZA</b>	<b>AUDITORÍA</b>
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	EJERCICIO 2018.
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO	VIATICOS 2019
CONSULTORES EMPRESARIALES MARDOM	ENERO A SEPTIEMBRE 2019
COMISARIO ASIGNADO POR LA SFP C.P. CARLOS ALBERTO MOTA M.	ENERO A AGOSTO 2019.

#### **AUTORIZACIÓN E HISTORIA.**

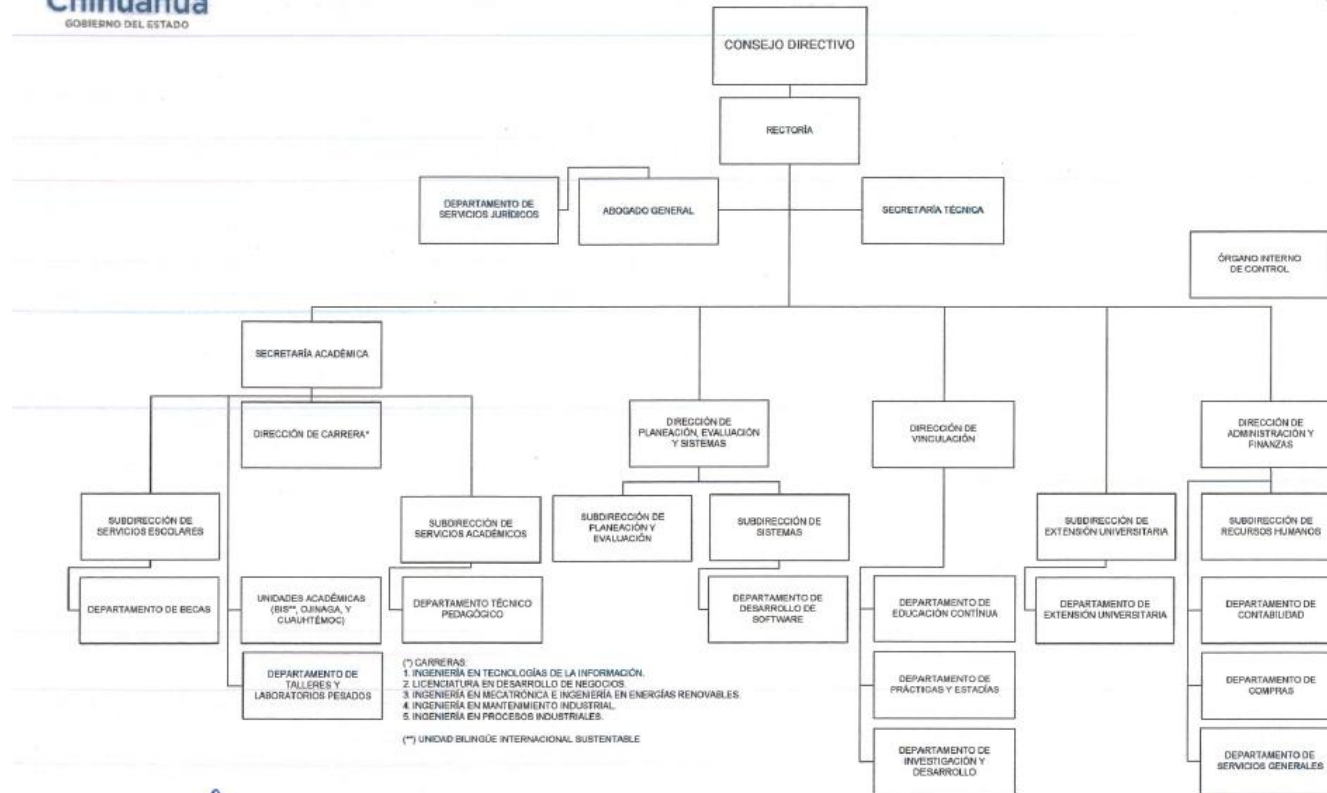
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA FUE CREADA FORMALMENTE COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL DÍA 27 DE MAYO DEL 2000 Y DE ESTA MANERA COMO UNA NUEVA OPCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

#### **PRINCIPALES CAMBIOS EN SU ESTRUCTURA:**


EN EL EJERCICIO 2017 FUE NECESARIO REALIZAR UN AJUSTE AL ORGANIGRAMA, CON EL OBJETIVO DE REDUCIR EL GASTO EN EL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES ATENDIENDO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD EMITIDAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA ORGANIGRAMA 2019

Sujeto a lo dispuesto en el oficio SFP-1761/2019



  
M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DEL TITULAR DEL O.P.D.

  
DR. CARLOS GONZÁLEZ HERRERA  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

  
MTRA. MÓNICA VARGAS RUÍZ  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

**ARTÍCULO 1.-** LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON DOMICILIO EN CIUDAD CHIHUAHUA.

SURGE COMO MIEMBRO DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y ADOPTA POR TANTO, EL MODELO PEDAGÓGICO IMPLEMENTADO PARA ELLAS.

**ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. UNIVERSIDAD.-** LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA;
- II. DECRETO.-** EL INSTRUMENTO LEGISLATIVO POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA;
- III. CONSEJO.-** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD;
- IV. RECTOR.-** EL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA;
- V. DIRECTOR DE ÁREA.-** LOS FUNCIONARIOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES V A LA IX DEL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE REGLAMENTO:

**ARTÍCULO 3.-** LA UNIVERSIDAD TIENE POR OBJETO:

- I. IMPARTIR EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y REALIZAR INVESTIGACIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO;
- II. FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS E INGENIEROS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN Y PARA LA INCORPORACIÓN DE AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS AL PROCESO PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS;
- III. DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y EN CONSECUENCIA, A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD;
- IV. GENERAR Y DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD;
- V. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Y
- VI. REALIZAR FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA COADYUVAR AL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

**ARTÍCULO 4.-SON ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD:**

- I. CONTRATAR LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA SU OPERACIÓN DE ACUERDO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS;
- II. REGULAR EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS;
- III. DISEÑAR, DE CONFORMIDAD AL SISTEMA ADHERENTE, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES Y REGIONALES PERTINENTES;
- IV. REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN E INGRESO DE LOS ALUMNOS Y ESTABLECER LAS NORMAS PARA SU PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD;
- V. DISEÑAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO;
- VI. EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y DISTINCIONES ESPECIALES, AJUSTÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- VII. ESTABLECER EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS REALIZADOS EN OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DE LA MATERIA;
- VIII. IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS MEDIANTE LA VINCULACIÓN ESTRECHA CON EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS;
- IX. PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL Y DIFUNDIR LAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA UNIVERSAL;
- X. PLANEAR, DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS DE SUPERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA Y DIRIGIRLOS TANTO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA COMO A LA POBLACIÓN EN GENERAL;
- XI. IMPULSAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONCENTRACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS CON UN ALTO NIVEL DE EFICIENCIA Y SENTIDO SOCIAL;
- XII. SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS Y MULTINACIONALES PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SU OBJETO;
- XIII. ADMINISTRAR LOS BIENES INCORPORADOS A SU PATRIMONIO ASÍ COMO LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE, CON SUJECCIÓN AL MARCO LEGAL APLICABLE SEGÚN SU NATURALEZA;
- XIV. EXPEDIR LAS DISPOSICIONES NECESARIAS A FIN DE HACER EFECTIVAS LAS ATRIBUCIONES DE LA UNIVERSIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO; Y
- XV. CONSIDERAR COMO BIENES DE LA UNIVERSIDAD Y RESERVARSE EL

- XVI. DERECHO DE USO Y USUFRUCTO SOBRE EL NOMBRE, LEMA, LOGOTIPO, ESCUDO, COLORES Y MASCOTA DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO SOBRE LOS DEMÁS ELEMENTOS O CARACTERÍSTICAS QUE IDENTIFIQUEN A LA UNIVERSIDAD;

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA**

**ARTÍCULO 5.-** LA UNIVERSIDAD PARA LA RESOLUCIÓN, ESTUDIO, PLANEACIÓN, ATENCIÓN, O EVALUACIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CONTARÁ, DEPENDIENDO DE SU ETAPA DE DESARROLLO CON LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONSULTA, APOYOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES:

- I. EL CONSEJO DIRECTIVO;
- II. EL RECTOR;
- III. LA SECRETARÍA ACADÉMICA;
- IV. LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN;
- V. LAS DIRECCIONES DE CARRERA;
- VI. LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;
- VII. LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN;
- VIII. LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA;
- IX. LA CONTRALORÍA INTERNA;
- X. EL ABOGADO GENERAL;
- XI. EL CONSEJO TÉCNICO; Y
- XII. LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE CARRERA.

LOS TITULARES DESCRITOS EN LAS FRACCIONES SEGUNDA A LA DÉCIMA, SERÁN CONSIDERADOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 6.-** DE ACUERDO A LA LEY QUE LE DA ORIGEN, EL RECTOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y LAS QUE DE ELLAS SE DERIVEN:

- I. CONDUCIR EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD, VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN;
- II. APLICAR LAS POLÍTICAS GENERALES APROBADAS POR EL CONSEJO;
- III. PRESENTAR AL CONSEJO PARA SU APROBACIÓN, LOS PROYECTOS DE LOS PRESUPUESTOS ANUALES DE INGRESOS Y DE EGRESOS;
- IV. PRESENTAR ANTE EL CONSEJO LA CUENTA ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS;
- V. PROPONER AL CONSEJO LOS PROYECTOS DE PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS OPERATIVOS Y AQUELLOS DE CARÁCTER ESPECIAL QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA;
- VI. PRESENTAR AL CONSEJO PARA SU APROBACIÓN, LOS PROYECTOS DE REGLAMENTOS, ESTATUTOS, ACUERDOS O MODIFICACIONES DE ESTOS Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RIJAN LA VIDA INTERNA DE LA UNIVERSIDAD;
- VII. DAR A CONOCER AL CONSEJO LOS NOMBRAMIENTOS, RENUNCIAS Y REMOCIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD, DE LOS DOS PRIMEROS NIVELES JERÁRQUICAMENTE INFERIORES AL SUYO;
- VIII. RENDIR AL CONSEJO PARA SU APROBACIÓN, UN INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES;
- IX. CELEBRAR CONVENIOS, CONTRATOS Y ACUERDOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO, NACIONAL Y EXTRANJERO, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- X. SUSCRIBIR, CONJUNTAMENTE CON LOS DIRECTORES DE CARRERA, LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN, CERTIFIQUEN O VALIDEN EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS REALIZADOS EN LA UNIVERSIDAD;
- XI. ASISTIR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ PERO SIN VOTO; Y
- XII. LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y LAS QUE SURJAN POR ACUERDO DEL CONSEJO.

**ARTÍCULO 7.-** LA SECRETARÍA ACADÉMICA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ACORDAR CON EL RECTOR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE SE LE

- CONFIERAN;
- II. VIGILAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y BUEN DESARROLLO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO VIGENTES;
  - III. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO;
  - IV. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES;
  - V. COORDINAR LA APLICACIÓN DE EXÁMENES DE OPOSICIÓN A LOS ASPIRANTES A INGRESAR AL CUERPO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD
  - VI. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO TÉCNICO Y DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE CARRERA;
  - VII. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD;
  - VIII. MANTENER ACTUALIZADO EL MODELO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD;
  - IX. PROPONER OPCIONES DE SOLUCIÓN A LOS ASUNTOS QUE AFECTEN LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DE LA UNIVERSIDAD;
  - X. VERIFICAR LA ADQUISICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DIDÁCTICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTUDIO;
  - XI. ATENDER LOS DEMÁS ASUNTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL RECTOR; Y
  - XII. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA NORMATIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 8.-** LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ACORDAR CON EL RECTOR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE SE LE CONFIERAN;
- II. PROPONER AL RECTOR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEL ÁREA A SU CARGO;
- III. PROMOVER, ORGANIZAR Y COORDINAR LA VINCULACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD CON EL SECTOR PRODUCTIVO;
- IV. COORDINAR Y PROMOVER ACTIVIDADES DE SERVICIO EXTERNO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO CON EL SECTOR PRODUCTIVO;
- V. INCORPORAR EN LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS EMPRESARIOS, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES DEL SECTOR PRODUCTIVO;
- VI. IMPULSAR Y PROMOVER INTERCAMBIOS ACADÉMICOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES Y EXTRANJERAS Y CON ORGANISMOS INTERNACIONALES;



- VII. ESTABLECER CONVENIOS PARA LLEVAR A CABO ESTANCIAS Y ESTADÍAS POR PARTE DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES Y DE LOS ALUMNOS EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS; Y
- VIII. DESARROLLAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES INHERENTES AL ÁREA DE SU COMPETENCIA.

**ARTÍCULO 9.-** LAS DIRECCIONES DE CARRERA TENDRÁN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ESTUDIAR Y REALIZAR PROYECTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN;
- II. FORMULAR PROYECTOS PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA A SU CARGO Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD ACADÉMICA INMEDIATA SUPERIOR PARA SU APROBACIÓN;
- III. COORDINAR LA EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS Y CATEDRÁTICOS;
- IV. DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE LES CONFIERA EL RECTOR Y O LA AUTORIDAD ACADÉMICA INMEDIATA;
- V. PROPONER AL RECTOR LOS PROGRAMAS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA DIRECCIÓN A SU CARGO;
- VI. DETERMINAR LA FORMA Y PERIODO DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE SU COMPETENCIA;
- VII. REALIZAR PROYECTOS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO Y DESARROLLO ACADÉMICO;
- VIII. PROPONER LAS NORMAS QUE REGULEN EL PROCESO EDUCATIVO;
- IX. SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL RECTOR LOS TÍTULOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN, CERTIFIQUEN Y VALIDEN EL CUMPLIMIENTO DE PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS REALIZADOS EN LA CARRERA QUE SE DIRIGE; Y
- X. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL RECTOR Y SE ESTABLEZCAN EN OTROS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 10.-** EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ACORDAR CON EL RECTOR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;
- II. COORDINAR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, INVOLUCRANDO A LOS TITULARES DE LAS DIFERENTES DIRECCIONES DE ÁREA DE LA INSTITUCIÓN. EN ÉL, SE FIJARÁN LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS EN MATERIA DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN;
- III. APOYAR A LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROYECTOS Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- IV. ELABORAR LOS ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA APERTURA DE UNIDADES ACADÉMICAS EN OTRAS CIUDADES DE LA ENTIDAD;

- V. PROPONER LOS MECANISMOS QUE PERMITAN COORDINAR Y CONTROLAR LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ORGANIZACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD;
- VI. VIGILAR, EN COORDINACIÓN CON OTRAS ÁREAS, LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN;
- VII. INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD;
- VIII. INTEGRAR E INTERPRETAR LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL RECTOR Y LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN OTROS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 11.-** LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ACORDAR CON EL RECTOR LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA. Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE SE LE CONFIERAN;
- II. ATENDER LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD;
- III. CONTROLAR Y RESGUARDAR EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD;
- IV. APLICAR LOS MECANISMOS DISCIPLINARIOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL AL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO;
- V. APLICAR LOS MECANISMOS DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO AJUSTÁNDOSE A LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE OPOSICIÓN;
- VI. COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO;
- VII. PROVEER DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE LOS MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD;
- VIII. VIGILAR QUE SE MANTENGAN EN BUEN ESTADO LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO ESCOLAR DE LA UNIVERSIDAD; Y
- IX. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL RECTOR O SE ESTABLEZCAN EN OTROS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 12.-** LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ACORDAR CON EL RECTOR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y DESEMPEÑAR LAS COMISIONES QUE SE LE CONFIERAN;
- II. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA TECNOLÓGICA Y LOS AVANCES

CIENTÍFICOS;

- III. DIFUNDIR, EN LA COMUNIDAD, LOS AVANCES Y RESULTADOS DE LA UNIVERSIDAD;
- IV. PROMOVER A LA UNIVERSIDAD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LOS DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN, PARA CAPTAR FUTUROS ALUMNOS;
- V. COORDINAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD;
- VI. PLANEAR Y EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN, EVENTOS DE CARÁCTER CULTURAL Y DEPORTIVO; Y
- VII. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERA EL RECTOR Y LAS CONTENIDAS EN OTROS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 13.-** EL CONTRALOR INTERNO TENDRÁ A SU CARGO:

- I. ASESORAR AL RECTOR EN LO QUE SE REFIERE A LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD;
- II. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA UNIVERSIDAD, Y EN SU CASO, REALIZAR LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES;
- III. PROPONER MEDIDAS QUE PERMITAN MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN Y LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES;
- IV. PRACTICAR LAS AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN LA UNIVERSIDAD Y PROPONER LAS ACCIONES QUE PROCEDAN;
- V. PARTICIPAR EN LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS DESPACHOS A CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD;
- VI. ASESORAR AL RECTOR Y AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN QUE NORMA ESTAS ACTIVIDADES;
- VII. VIGILAR QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD CUMPLAN CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y
- VIII. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL RECTOR O SE ESTABLEZCAN EN OTRAS DISPOSICIONES DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 14.-** EL ABOGADO GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. REPRESENTAR A LA UNIVERSIDAD EN LOS ASUNTOS JUDICIALES, PREVIO ACUERDO DEL RECTOR;
- II. ASESORAR JURÍDICAMENTE AL RECTOR;
- III. FORMULAR Y REVISAR LOS PROYECTOS DE LOS CONVENIOS Y CONTRATOS QUE CELEBRE LA UNIVERSIDAD;
- IV. LLEVAR EL REGISTRO DE LOS REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE SE RELACIONEN CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD;
- V. AUXILIAR AL RECTOR EN LAS SESIONES DEL CONSEJO;
- VI. ASISTIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD, ELABORANDO Y SUPERVISANDO LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE A SOPORTEN;
- VII. REALIZAR LAS INVESTIGACIONES LABORALES Y ELABORAR, EN SU CASO LOS DICTÁMENES
  
- VIII. CORRESPONDIENTES;
- IX. TOMAR PARTE EN LAS CONTROVERSIAS LABORALES DE LA UNIVERSIDAD;
- X. GESTIONAR LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE LOS ACUERDOS, DECRETOS O DEMÁS INSTRUMENTOS LEGALES QUE LO REQUIERAN;
- XI. OPINAR EN LA CONTRATACIÓN DE NOTARIOS PÚBLICOS O ASESORES JURÍDICOS EXTERNOS CUYOS SERVICIOS REQUIERA LA UNIVERSIDAD; Y
- XII. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL RECTOR O SE CONTEMPLAN EN OTROS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD.

### CAPITULO TERCERO DE LOS REQUISITOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS

**ARTÍCULO 15.-** EL RECTOR SERÁ EL ÓRGANO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CON LAS FACULTADES DE UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, AUXILIÁNDOSE DEL ABOGADO GENERAL EN LOS TÉRMINOS QUE EN ESTE MISMO ORDENAMIENTO SE DISPONE; PARA REALIZAR ACTOS DE DOMINIO, HABRÁ DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO, ADEMÁS DE SUJETARSE EN LO RELATIVO, A LO PREVISTO EN LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**ARTÍCULO 16.-** LAS AUSENCIAS TEMPORALES DEL RECTOR QUE EXCEDAN DE TRES MESES, SERÁN CUBIERTAS POR LA PERSONA QUE DESIGNE EL CONSEJO; SI NO SUPERAN DICHO TÉRMINO, SERÁ SUSTITUIDO POR QUIEN EL PROPIO RECTOR DESIGNE.

**ARTÍCULO 17.-** PARA SER SECRETARIO ACADÉMICO SE REQUIERE, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE ÁREA, HABERSE DESEMPEÑADO COMO PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD Y SER DE RECONOCIDO PRESTIGIO.

**ARTÍCULO 18.-** PARA SER SECRETARIO DE VINCULACIÓN SE REQUIERE, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DE ÁREA, HABER COLABORADO EN TAREAS DE VINCULACIÓN EN LA PROPIA UNIVERSIDAD Y CONTAR CON RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 19.-** PARA SER DIRECTOR DE CARRERA SE REQUIERE:

- I. SER MEXICANO.
- II. TENER TÍTULO DE LICENCIATURA O DE TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO.
- III. TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS EN PUESTO SIMILAR.
- IV. SER PERSONA CON RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL Y ACADÉMICO.

**ARTÍCULO 20.-** PARA SER DIRECTOR DE ÁREA SE REQUIERE:

- I. SER MEXICANO.
- II. POSEER TÍTULO DE LICENCIATURA EN EL ÁREA EN QUE HABRÁ DE DESEMPEÑARSE, Y
- III. TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO AÑOS EN PUESTO SIMILAR.
- IV. SER PERSONA DE AMPLIA SOLVENCIA MORAL Y RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL Y ACADÉMICO.

**ARTÍCULO 21.-** PARA SER ABOGADO GENERAL O CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD, SERÁ NECESARIO:

- I. CONTAR CON TÍTULO, EL PRIMERO COMO LICENCIADO EN DERECHO Y EL SEGUNDO COMO CONTADOR PÚBLICO,
- II. TENER POR LO MENOS CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, Y

III. SER DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL Y PRESTIGIO PROFESIONAL.

**CAPITULO CUARTO  
DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS**

**ARTÍCULO 22.-** EL CONSEJO TÉCNICO Y LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE CARRERA SON LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 23.-** EL CONSEJO TÉCNICO ESTARÁ FORMADO POR:

- I. EL RECTOR QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL SECRETARIO ACADÉMICO, QUE FUNGIRÁ COMO SECRETARIO;
- III. LOS VOCALES, FUNGIENDO COMO TALES, EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN, EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, LOS DIRECTORES DE CARRERA, DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y EL DE ADMINISTRACIÓN Y
- IV. FINANZAS.

**ARTÍCULO 24.-** CORRESPONDEN AL CONSEJO TÉCNICO LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. EMITIR OPINIÓN SOBRE LAS NORMAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD;
- II. CONOCER Y ANALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS ACADÉMICOS; Y
- III. RECOMENDAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE AFECTEN LA DISCIPLINA Y EL ORDEN DE LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 25.-** LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE CARRERA SE CONSTITUIRÁN ANUALMENTE EN CADA CARRERA Y ESTARÁN FORMADOS POR:

- I. EL DIRECTOR DE CARRERA QUE LO PRESIDIRÁ;
- II. DOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO; Y
- III. DOS PROFESORES DE ASIGNATURA.

LOS PROFESORES SERÁN DESIGNADOS POR EL RECTOR A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE CARRERA

**ARTÍCULO 26.-** LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE CARRERA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I. ESTUDIAR Y PROPONER PROYECTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y TÉCNICO;
- II. FORMULAR PROYECTOS PARA EL DESARROLLO EXTRACURRICULAR DE LA CARRERA;
- III. REALIZAR EVALUACIONES ESCOLARES TENDIENTES A INCREMENTAR LA CALIDAD ACADÉMICA;
- IV. DETECTAR NECESIDADES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCENTES
- V. EVALUAR PROYECTOS DE ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS O DE VINCULACIÓN; Y
- VI. ANALIZAR Y RECOMENDAR ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS QUE AFECTEN LOS PROCESOS ACADÉMICOS.

ESTOS CONSEJOS PODRÁN AUXILIARSE DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS PERTINENTES EN LAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EMPRESARIOS QUE APORTEN SU VISIÓN PARA ENRIQUECER EL PERFIL Y LOS CONTENIDOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE QUE SE TRATE.

#### **CAPITULO QUINTO DEL PROCESO EDUCATIVO**

**ARTÍCULO 27.-** LOS PERFILES DE INGRESO DE LOS ALUMNOS HABRÁN DE CONSIDERAR LAS DISPOSICIONES Y CAPACIDADES QUE SE REQUIEREN PARA LAS FUNCIONES BÁSICAS Y DE ESPECIALIDAD DE LAS CARRERAS QUE LA UNIVERSIDAD OFRECE, ASÍ COMO LA CAPACIDAD DE SÍNTESIS, DE ANÁLISIS Y CREATIVIDAD.

**ARTÍCULO 28.-** LOS PERFILES DE EGRESO DE LAS CARRERAS QUE OFRECE LA UNIVERSIDAD ESTARÁN SUSTENTADOS EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE HABILIDADES, FUNCIONES Y CUALIDADES QUE REQUIERE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL TRABAJO Y COMPLEMENTADOS CON EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL DEL SER HUMANO.

**ARTÍCULO 29.-** LA UNIVERSIDAD DESARROLLARÁ PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

EDUCATIVA PARA FORTALECER Y MEJORAR LA CALIDAD DE SUS SERVICIOS EDUCATIVOS.

**ARTÍCULO 30.-** LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD SE ENCAMINARÁN A FOMENTAR EN LOS ALUMNOS LA CAPACIDAD DE SABER Y SABER HACER, PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN Y APOYO TÉCNICO, DISEÑO, INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN QUE ESTABLEZCAN LOS DISTINTOS PERFILES DE EGRESO.

**ARTÍCULO 31.-** LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS SE AGRUPARÁN EN CIENCIAS BÁSICAS APLICADAS, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, LENGUAJES, MÉTODOS Y FORMACIÓN SOCIOCULTURAL.

**ARTÍCULO 32.-** LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO TOMARÁN EN CUENTA LAS ORIENTACIONES DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS, DEL ESTADO Y DE LAS DISTINTAS REGIONES DEL MISMO, ASÍ COMO LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

**ARTÍCULO 33.-** LOS PROGRAMAS DE LAS ASIGNATURAS DEBERÁN SEÑALAR OBJETIVOS, DURACIÓN, UNIDADES, BIBLIOGRAFÍA, PRÁCTICAS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

**ARTÍCULO 34.-** LA EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO DEBERÁ SER SISTEMÁTICA, CONTINUA, FLEXIBLE, INTEGRAL, RETROSPECTIVA Y PROSPECTIVA.

**ARTÍCULO 35.-** LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DEBERÁ COMPRENDER TODOS LOS ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO EDUCATIVO Y SE REGULARÁ MEDIANTE EL INSTRUCTIVO QUE EMITA LA UNIVERSIDAD.

**ARTÍCULO 36.-** LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEBERÁN REALIZARSE TANTO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, COMO EN LAS DEL SECTOR PRODUCTIVO O EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EXCELENCIA DE TIPO SUPERIOR.

**ARTÍCULO 37.-** LAS FUNCIONES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL SE APOYARÁN EN EL USO INTENSIVO DE LABORATORIOS, TALLERES, BIBLIOTECAS, CENTROS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, EINSTALACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS.

**ARTÍCULO 38.-** LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, LAS ESTADÍAS EMPRESARIALES, LAS ESTANCIAS Y EL SERVICIO SOCIAL DE LOS ALUMNOS, DEBERÁN ENFOCARSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PROPÓSITOS EDUCATIVOS Y DE ACUERDO A LOS REQUISITOS, FRECUENCIAS Y TIEMPOS QUE MARQUEN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS.



**ARTÍCULO 39.-** LA UNIVERSIDAD CONTEMPLARÁ UN PROCESO DE EDUCACIÓN

CONTINUA QUE ESTARÁ INTEGRADO POR CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN ACADÉMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

**ARTÍCULO 40.-** LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ:

- I. A LOS ALUMNOS QUE CURSEN Y ACREDITEN LAS CARRERAS DE TÉCNICO SUPERIOR Y DE INGENIERÍA QUE EN ELLA SE OFRECEN, CERTIFICADO Y TÍTULO PROFESIONAL;
- II. A LOS ALUMNOS QUE ACREDITEN ESTUDIOS PARCIALES DENTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, EL DIPLOMA Y CERTIFICADO PERTINENTE;
- III. A QUIENES ACREDITEN CURSOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMA O CONSTANCIA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS.

**ARTÍCULO 41.-** EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA UNIVERSIDAD PODRÁ ESTABLECER EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS REALIZADOS EN INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE IMPARTAN LOS MISMOS TIPOS Y NIVELES EDUCATIVOS, SUJETÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

**ARTÍCULO 42.-** LA VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON EL SECTOR PRODUCTIVO TOMARÁ EN CUENTA EL ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DEL MERCADO OCUPACIONAL Y LOS CAMBIOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

**ARTÍCULO 43.-** LA UNIVERSIDAD SUSCRIBIRÁ CONVENIOS CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y SOCIAL PARA APOYAR A ÉSTE EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE SUS PRODUCTOS Y LA EFICIENCIA DE SUS PROCESOS.

**ARTÍCULO 44.-** LA UNIVERSIDAD FOMENTARÁ TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL CONOCIMIENTO, APRECIO Y ACRECENTAMIENTO DE LOS VALORES NACIONALES Y UNIVERSALES, FORTALECERÁ LA CULTURA CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA Y LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y SU ENTORNO.

## **CAPITULO SEXTO DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD**

**ARTÍCULO 45.-** EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD PODRÁ SER CONTRATADO POR OBRA DETERMINADA, POR TIEMPO FIJO O

POR TIEMPO INDEFINIDO.

TAMBIÉN PODRÁ CONTAR CON ESPECIALISTAS PARA TAREA ESPECÍFICAS, CUYOS SERVICIOS PROFESIONALES SERÁN CONTRATADOS POR HONORARIOS Y SE REGISTRÁN POR EL CAPÍTULO RELATIVO DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 46.-** SE CONSIDERARÁ COMO PERSONAL DE CONFIANZA:

- I. EL RECTOR.
- II. EL SECRETARIO ACADÉMICO.
- III. EL SECRETARIO DE VINCULACIÓN.
- IV. LOS DIRECTORES DE CARRERA.
- V. EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
- VI. EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- VII. EL DIRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- VIII. EL CONTRALOR INTERNO.
- IX. EL ABOGADO GENERAL.
- X. LOS SUBDIRECTORES.
- XI. LOS JEFES DE DEPARTAMENTO.
- XII. LOS COORDINADORES DE ÁREA.
- XIII. LOS JEFES DE OFICINA.

**ARTÍCULO 47.-** EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTARÁ INTEGRADO POR:

- I. EL SECRETARIO ACADÉMICO.
- II. LOS DIRECTORES DE CARRERA.
- III. LOS PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO.
- IV. LOS PROFESORES DE ASIGNATURA.

LOS CANDIDATOS A PUESTOS ACADÉMICOS DEBERÁN SATISFACER LOS REQUISITOS A QUE ALUDEN LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE ESTE REGLAMENTO Y APROBAR EL EXAMEN DE OPOSICIÓN O ADMISIÓN QUE LA UNIVERSIDAD DETERMINE.

**ARTÍCULO 48.-** EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DESARROLLARÁ SUS LABORES DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS.

**ARTÍCULO 49.-** EL PERSONAL ACADÉMICO DEBERÁ PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS Y COMISIONES QUE, EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ORDENAMIENTO, LE SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE LE ENCOMIENDE EL RECTOR O SUS SUPERIORES.

**ARTÍCULO 50.-** EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD, ESTARÁ INTEGRADO POR LOS EMPLEADOS QUE CUBRAN EL PERFIL QUE LAS FUNCIONES REQUIEREN.

**ARTÍCULO 51.-** SON OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAS QUE SE DETERMINEN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO CELEBRADOS Y LAS QUE DERIVEN DE LA LEGISLACIÓN GENERAL APLICABLE.

#### **CAPITULO SÉPTIMO DE LOS ALUMNOS**

**ARTÍCULO 52.-** SERÁN ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD QUIENES HABIENDO SOLICITADO SU INGRESO Y CUBIERTO LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN HAYAN SIDO ADMITIDOS CON TAL CARÁCTER Y NO LO HAYAN PERDIDO POR BAJA DEFINITIVA. ESTA SE PRODUCIRÁ POR DECISIÓN PROPIA, POR BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO O POR SANCIÓN QUE SE LE IMPONGA AL INFRINGIR DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

**ARTÍCULO 53.-** LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LA UNIVERSIDAD DEBERÁN ACREDITAR HABER CURSADO EN SU TOTALIDAD EL BACHILLERATO MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE. SI EN CUALQUIER MOMENTO APARECIERE QUE NO FUE ASÍ, LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA PROCEDERÁ A DARLE DE BAJA INMEDIATAMENTE, O BIEN SOLICITAR LA DISPENSA O EL EJERCICIO DE RECURSO ALGUNO.

**ARTÍCULO 54.-** LOS ALUMNOS PODRÁN CAMBIAR DE CARRERA DENTRO DE LA UNIVERSIDAD POR UNA SOLA VEZ Y EN EL PRIMER CUATRIMESTRE, SIEMPRE Y CUANDO SEAN REGULARES.

**ARTÍCULO 55.-** CUANDO EL DESEMPEÑO COMO ALUMNO SEA SOBRESALIENTE, LA UNIVERSIDAD OTORGARÁ DISTINCIONES, MENCIONES, RECONOCIMIENTOS O BECAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS QUE SE EMITAN AL EFECTO.

**ARTÍCULO 56.-** LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES

- I. RECIBIR DE LA UNIVERSIDAD LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LOS QUE SE INSCRIBIERON;
- II. OBTENER EL BENEFICIO DE BECAS AL SATISFACER LOS REQUISITOS QUE EL REGLAMENTO RESPECTIVO ESTABLEZCA

PARA ELLO;

- III. EXPRESAR LIBREMENTE SUS OPINIONES DENTRO DE LA INSTITUCIÓN, HACIÉNDOLO CON EL RESPETO QUE SE DEBEN ENTRE SÍ LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y SIN PERTURBAR LAS LABORES INSTITUCIONALES NI PERJUDICAR EL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD;
- IV. OBTENER LOS DOCUMENTOS Y TÍTULOS PROCEDENTES, UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS REGLAMENTARIOS;
- V. RECIBIR POR PARTE DEL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO;
- VI. CUMPLIR EN TODO TIEMPO LAS OBLIGACIONES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALE LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA;
- VII. REALIZAR VISITAS INDUSTRIALES ESTADÍAS TÉCNICAS Y EL SERVICIO SOCIAL EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLAMENTACIÓN SOBRE LA MATERIA;
- VIII. COADYUVAR A TENER UN AMBIENTE FAVORABLE PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN UNIVERSITARIA; Y
- IX. LOS QUE PUDIERA CONTEMPLAR LA NORMATIVIDAD UNIVERSITARIA;

## CAPITULO OCTAVO DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 57.-** SON INFRACCIONES IMPUTABLES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD:

- I. LA REALIZACIÓN DE ACTOS QUE AFECTEN O IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD;
- II. LAS AGRESIONES FÍSICAS, MORALES O VERBALES CONTRA CUALQUIER MIEMBRO DE LA UNIVERSIDAD, DENTRO O FUERA DE LA INSTITUCIÓN;
- III. LA UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD PARA FINES DISTINTOS A AQUELLOS QUE ESTÁ DESTINADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS INTENCIONALES CAUSADOS AL MISMO; Y
- IV. LOS ACTOS CONTRA LA DISCIPLINA, EL ORDEN, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES QUE AFECTEN A LA INSTITUCIÓN;

**ARTÍCULO 58.-** LOS MIEMBROS DEL PERSONAL ACADÉMICO SERÁN ESPECIALMENTE RESPONSABLES:

- I. CUANDO FALTEN SIN CAUSA JUSTIFICADA POR MÁS DE TRES DÍAS EN FORMA CONSECUTIVA A SUS CLASES O CINCO NO CONSECUTIVOS EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS; Y

- II. CUMPLAN CON MENOS DE UN 85 % DE SUS CLASES EN UN EJERCICIO LECTIVO, CASO EN EL CUAL, SE VERÁN OBLIGADOS A COMPLETARLAS.

**ARTÍCULO 59.-** LOS ALUMNOS SERÁN ESPECIALMENTE RESPONSABLES CUANDO:

- I. PARTICIPEN EN DESÓRDENES O COMETAN ACTOS DELICTIVOS DENTRO O FUERA DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS, O FALTEN AL RESPETO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA;
- II. CAUSEN DAÑO INTENCIONAL AL PATRIMONIO DE LA UNIVERSIDAD O A LOS BIENES DE LOS QUE INTEGRAN LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA;
- III. PRESTAR O RECIBIR AYUDA FRAUDULEN EN LOS EXÁMENES O CUALQUIER TIPO DE EVALUACIÓN Y CONOCIMIENTOS; Y
- IV. FALSIFIQUEN O ALTEREN CERTIFICADOS, CALIFICACIONES O DOCUMENTOS ANÁLOGOS O HAGAN USO DE ELLOS CON CONOCIMIENTO DE SU FALSEDAD O ALTERACIÓN;
- V. USEN, POSEAN O TRAFIQUEN CON DROGAS O BEBIDAS EMBRIAGANTES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN;
- VI. REALICEN ACTOS DE COMERCIO O USURA CON EL RESTO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA O PERSONAS AJENAS A LA MISMA DENTRO DE LOS PLANTELES; Y
- VII. PORTEN O USEN ARMAS O INSTRUMENTOS QUE, POR SU NATURALEZA, PUEDAN SER MANEJADOS AGRESIVAMENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN;

**ARTÍCULO 60.-** ANTES DE APLICAR UNA SANCIÓN, LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DEBERÁ ESCUCHAR AL INTERESADO.

**ARTÍCULO 61.-** LAS SANCIONES QUE PODRÁN IMPONERSE SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. AMONESTACIÓN POR ESCRITO;
- II. REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS;
- III. SUSPENSIÓN HASTA POR UN AÑO; Y
- IV. EXPULSIÓN DEFINITIVA E LA UNIVERSIDAD.

LAS SANCIONES ANTERIORES SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE PUDIERA RESULTAR.

**ARTÍCULO 62.-** LAS SANCIONES IMPUESTAS POR UN FUNCIONARIO DISTINTO DEL RECTOR, PODRÁN SER RECURRIDAS ANTE

ÉSTE POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE FUERON NOTIFICADAS.

### **CAPITULO NOVENO DE LAS REFORMAS**

**ARTÍCULO 63.-** ESTE ORDENAMIENTO PODRÁ SER REFORMADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO A PROPUESTA DE SUS MIEMBROS, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. EL PROYECTO DE REFORMAS SE HARÁ LLEGAR AL SECRETARIO PARA QUE ÉSTE LO ENTREGUE A CADA MIEMBRO DEL CONSEJO CUANDO MENOS CON DIEZ DÍAS DE ANTICIPACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EN QUE SE VOTARÁ LA PROPUESTA;
- II. PARA QUE LA REFORMA SEA APROBADA, SON NECESARIOS LOS VOTOS POSITIVOS DE SEIS O MÁS MIEMBROS.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO:** EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE ORDENAMIENTO, SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO EN ESTA MATERIA.

**TERCERO:** LOS FUNCIONARIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES III, IV, VII, VIII Y, IX DEL ARTÍCULO 5, NO SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA PRIMERA ETAPA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR LO QUE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN TANTO SUS FUNCIONES SERÁN RESPONSABILIDAD DE LAS DIRECCIONES DE CARRERA, DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DEL DEPARTAMENTO DE PRENSA, DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN TANTO AQUELLAS SEAN CREADAS.

**CUARTO:** LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD BUSCARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE ASEGUREN EL CONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO POR LOS INTERESADOS.

**QUINTO:** UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO EL PRESENTE REGLAMENTO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBERÁ PROCEDERSE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE

CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**PRIMERO:** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO:** LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD BUSCARÁN LOS MECANISMOS IDÓNEOS QUE ASEGUEN EL CONOCIMIENTO DE ESTE REGLAMENTO A LOS INTERESADOS.

**TERCERO:** UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO EL PRESENTE REGLAMENTO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBERÁ PROCEDERSE A SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**CÓDIGO:** R-12-13/R1

**FECHA DE APROBACIÓN:** 16-OCTUBRE-2000

**SESIÓN:** SEGUNDA ORDINARIA 01/OR/00

**REFORMAS Y ADICIONES:** ARTÍCULOS.- 52, 53, 56 VII, 59 III, Y 61

**FECHA DEL ACTA DE APROBACIÓN:** 23-MAYO-2003

**SESIÓN:** SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 02/OR/03

**CÓDIGO:** R-12-13/R2

**REFORMAS Y ADICIONES:** ARTÍCULOS.- 3 II, 40 I

**FECHA DEL ACTA DE APROBACIÓN:** 25-MARZO-2011

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:** 23 DE ABRIL DE 2011

**SESIÓN:** PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 01/OR/11

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA FUE CREADA EL 16 DE MAYO DEL AÑO 2000, ES UNA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PERTENECIENTE AL SECTOR PÚBLICO CUYO EJERCICIO FISCAL COMPRENDE LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE CADA AÑO, SIENDO UNA PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS Y CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES FISCALES:

- ENTERO DE RETENCIONES MENSUALES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS.
- ENTERO DE RETENCIÓN MENSUAL DE ISR POR SERVICIOS PROFESIONALES.